Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2024

Doctora
AYARIT NEIMAR PÁEZ MARTÍNEZ
Representante Legal
ASOCIACIÓN CENTRO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO SOCIOECONOMICO Y PRODUCTIVOS AGROPECUARIO DEL NUCLEO REGIONAL DEL DIAMANTE CARIBE Y SANTANDERES DE COLOMBIA
Valledupar – Cesar

Asunto:	Aprobación capacitador persona jurídica
Convenio No.:	No. CO1.PCCNTR.6914250 de 2024
Conviniente:	ASOCIACIÓN CENTRO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO SOCIOECONOMICO Y PRODUCTIVOS AGROPECUARIO DEL NUCLEO REGIONAL DEL DIAMANTE CARIBE Y SANTANDERES DE COLOMBIA
Tipo de asociación:	Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias, Cooperativas campesinas, Otras organizaciones campesinas de segundo y tercer grado de carácter Nacional Departamental o Regional.

Respetada doctora AYARIT:

Hemos recibido su comunicación el día 19 del mes de noviembre de 2024, radicada en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno nº CPJ_191124_58 y alcance radicado CPJ_221124_67 y en la que allega solicitud de aprobación del capacitador persona jurídica del convenio del asunto, remitiendo al correo electrónico de la interventoría los soportes requeridos en el Pliego de Condiciones y anexos de la Convocatoria No. DSNFT-0001-FEEC-2024.

Es de precisar que la interventoría recibió comunicación por parte del SENA, la cual cuenta con radicado interno CIN_131124_554 en donde indica:

"Por medio de la presente se informa que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se encuentra en proceso de migración de sus servicios tecnológicos a nivel nacional, lo cual incluye el aplicativo Sistema Empresarial de Proyectos SEP, herramienta oficial para la gestión de la información de las convocatorias a cargo del Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad. Esta migración ha afectado hasta la fecha el correcto funcionamiento del sistema, así como el registro y gestión de la información

correspondiente a la ejecución de los convenios de las diferentes convocatorias llevadas a cabo desde el grupo. Debido a esta afectación, se informa que se permitirá a los convenios enviar la información requerida para su aprobación mediante archivos en Excel, a través de correo electrónico para su respectiva validación y aprobación, lo correspondiente a:

- *Hojas de vida de directores.*
- *Hojas de vida de capacitadores.*
- *Cronogramas de ejecución de AF*
- *Listado de beneficiarios*

A medida que la estabilización de los servicios Tics del SENA lo permitan, los convenios deben cargar la información aprobada en el Sistema Empresarial de Proyectos SEP.
Así mismo se indica que, en caso de persistir las dificultades técnicas, el SENA se encargará de coordinar el cargue de información de manera masiva con cada uno de los convenios, garantizando que toda la información repose en nuestras bases de datos y generar los diferentes indicadores requeridos"

En consecuencia, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 07 de noviembre de 2024, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría n. DOC_081124_23, informó que el 07 de noviembre de 2024 el conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

- El conviniente atendiendo lo establecido en el numeral 3.3.1 Capacitadores persona jurídica del anexo 12, solicita la aprobación del capacitador persona jurídica **CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**, enviando al correo electrónico de la interventoría los respectivos soportes.

2. REVISIÓN SOPORTES

El numeral 19.3.18 del pliego de la convocatoria No. DSNFT-0001-FEEC-2024, indica los requisitos mínimos que debe cumplir el capacitador persona jurídica, así:

"(…)

1. Contar con cuatro (4) años de constitución legal, lo cual deberá demostrar a través del correspondiente certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por la autoridad competente.

2. Demostrar mínimo cuatro (4) años de experiencia en la prestación de servicios de formación continua en programas con intensidad menor o igual a 160 horas a entidades públicas o privadas. Esta experiencia debe acreditarse en el periodo comprendido entre los años 2010 a 2024.
3. Cumplir con lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995 y/o las normas que les sean aplicables para su funcionamiento en el territorio nacional.

De acuerdo con lo anterior y luego de efectuar la respectiva revisión de los soportes allegados por el conviniente para el capacitador persona jurídica **CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**, la Interventoría encuentra lo siguiente:

a) En el certificado de existencia y representación legal de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Superintendencia de Sociedades, se puede observar que la fecha de constitución es el 04 de julio de 1967, por lo tanto cuenta con 57 años de constitución legal. El representante legal registrado corresponde a JOSÉ LUIS URÓN MÁRQUEZ identificado con CC. 5.083.386.
b) En cuanto a lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995, la interventoría recibe certificación de cumplimiento suscrita por el representante legal suplente EDGAR RINCÓN CASTILLA de fecha 22 de noviembre de 2024.

c) Respecto a la experiencia en la prestación del servicio de formación continua se evidencia lo siguiente:

Razón social entidad que certifica	Fecha certificación	Años de prestación del servicio
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA	29/12/2021	10 Meses
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA	24/02/2020	18 Meses
Alcaldía de Valledupar	07/11/2018	9 Meses
INNPULSA COLOMBIA	11/04/2016	12 Meses
	TOTAL	**4 años**

La Interventoría al efectuar la respectiva revisión observa que los documentos remitidos para CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR son legibles y dan cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos.

2 RESPUESTA INTERVENTORÍA

La interventoría válida y aprueba como capacitador persona jurídica a **CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR** identificado con **NIT 892.300.072-4**, propuesto por la ASOCIACIÓN CENTRO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO SOCIOECONOMICO Y PRODUCTIVOS AGROPECUARIO DEL NUCLEO REGIONAL DEL DIAMANTE CARIBE Y SANTANDERES DE COLOMBIA, para el convenio No. CO1.PCCNTR.6914250 de 2024, esto con base en los soportes allegados, dado que se acredita el cumplimiento del perfil mínimo señalado en el pliego de la convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024.

Importante tener presente que el capacitador persona jurídica no podrá realizar ningún tipo de publicidad en medios de comunicación físicos o digitales, relacionada con la ejecución del convenio suscrito entre el SENA y la empresa o gremio. La promoción y divulgación de la formación y del proyecto está a cargo del conviniente en los términos señalados en el presente pliego.

Atentamente,

JULIÁN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director Interventoría
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

VANNESA ROJAS RODRÍGUEZ
Interventor Líder
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

Copia: Dra. Rusby Cecilia Vargas Almeida – Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad

Proyectó: Vannesa Rojas Rodríguez – Interventor Líder
Revisó: Yolima Valencia Rodríguez – Coordinador financiero y administrativo